

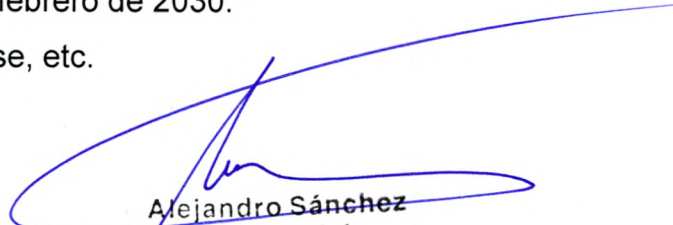
*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 28 JUL. 2026

VISTO: la solicitud formulada por la Secretaría Nacional del Deporte;**RESULTANDO:** que la misma se fundamenta en la necesidad de contar con los servicios de la funcionaria de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública, señora Lucía Cañellas Galván, titular de la cédula de identidad N°4.850.619-5;**CONSIDERANDO:** que la normativa vigente faculta a la Presidencia de la República a disponer que los funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales, pasen a prestar servicios en comisión en las Oficinas del Inciso 02 "Presidencia de la República" por el tiempo que se estime necesario en cada caso;**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N°13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el artículo 32 de la Ley N°13.640, de 26 de diciembre de 1967, artículo 29 de la Ley N°14.106, de 14 de marzo de 1973, artículo 91 del Decreto Ley N°14.189, de 30 de abril de 1974 y por la Resolución de Presidencia de la República 260/020, de fecha 10 de marzo de 2020;**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA****R E S U E L V E:**

1º.- Dispónese el pase en comisión de la funcionaria de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública, señora Lucía Cañellas Galván, titular de la cédula de identidad N°4.850.619-5, a prestar servicios en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a partir de la notificación y hasta el 28 de febrero de 2030.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República